



RESOLUCION No. 3986 - DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO
CONTRA LA RESOLUCION 2354 DEL 17 DE AGOSTO DE 2017

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 305 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA; DECRETO LEY 1222 DE 1986; CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; Y DEMAS DISPOSICIONES CONCORDANTES Y

CONSIDERANDO

1. Que la Gobernación de Arauca, expidió la Resolución No. 2354 de 2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE POSTULANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIO QUE SE PRESENTARON A LA CONVOCATORIA PÚBLICA REALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 3711 DE 2016 (MUNICIPIO DE ARAUQUITA), para el proceso de selección de posibles beneficiarios de los proyectos de vivienda de interés social prioritaria en las modalidades de adquisición de vivienda nueva agrupada y dispersa en el suelo rural y mejoramiento de vivienda saludable en los Municipios del Departamento de Arauca.
2. Que el (la) Señor (a) ANA ISABEL TORRES DE FLOREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 28109722 aparece en el Folio No. 07 de la Resolución que se impugna como POSTULANTE NO ADMITIDO, por cuanto no presentó IMPUESTO PREDIAL, CARTA RESIDENTE, SERVICIO DE AGUA, SERVICIO DE ENERGIA Y ALCANTARILLADO, requisito(s) legal(es) para acceder al subsidio.
3. Que la Resolución No. 2354 de 2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE POSTULANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIO QUE SE PRESENTARON A LA CONVOCATORIA PÚBLICA REALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 3711 DE 2016 (MUNICIPIO DE ARAUQUITA) fue notificada personalmente al postulante no admitido el día 22 DE AGOSTO de 2017.
4. Que el (la) Señor (a) ANA ISABEL TORRES DE FLOREZ el día 31 DE AGOSTO de 2017 dentro del término establecido en el C.P.A.C.A., interpuso Recurso de Reposición frente a la decisión de la Entidad.
5. Que el (la) Señor (a) ANA ISABEL TORRES DE FLOREZ, anexa con el Recurso de Reposición, IMPUESTO PREDIAL, CARTA RESIDENTE, FACTURA DE SERVICIO PUBLICO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO No.305555 FACTURA DE SERVICIO DE ENERGIA ENELAR No 2293890; documento(s) que fue revisado(s) por la Secretaría de Planeación Departamental, posibilitando variar la condición de postulante no admitido a postulante ADMITIDO, en razón a que cumple con la totalidad de los requisitos

Página 1 de 2



RESOLUCION No. 3986 - DE 2017

establecidos en el Decreto 1077 de 2015, la Resolución No. 3711 de 2016 y demás disposiciones concordantes.

6. En consideración de lo anterior, la Gobernación del DEPARTAMENTO DE ARAUCA teniendo en cuenta que el recurrente subsano y cumplió con los documentos y requisitos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incluir en el Listado de Postulantes ADMITIDOS al hogar en cabeza del Señor (a) ANA ISABEL TORRES DE FLOREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 28109722.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICACION. - El presente Acto Administrativo deberá notificarse personalmente al recurrente de conformidad con lo consignado en los artículos 66 y siguientes del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS. - Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICIDAD. - Publíquese la presente resolución en la gaceta Departamental y en la página web de la Gobernación de Arauca de conformidad en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

En Arauca, **3^{er}** NOV 2017

PÚBLIQUÉSE, NOTIFIQUÉSE, Y CÚMPIASE



RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

Revisó: José Alf Domínguez M - Secretario de Planeación Departamental

Revisó: Norma Cecilia Cabrera Pérez - Coordinadora Oficina Jurídica

Revisó: Carlos Santamaría - Profesional apoyo Despacho

Elaboró: Marleny Manosalva C - Profesional Universitario